

Al despacho
Bucaramanga, 03 de septiembre de 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN
SECRETARIA

DIVORCIO 168-2020 LD

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, tres (03) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Previo a la inclusión del demandado en el registro nacional de personas emplazadas, en garantía del debido y a fin de lograr la comparecencia de la parte pasiva, se ordena oficiar a la EPS a la que se encuentra afiliado DIEGO LEON VASQUEZ GALLEGO, previa revisión de la página web de la ADRES, a fin que remita dirección física, correo electrónico y número telefónico de contacto que haya reportado ante esa entidad, conforme lo dispone el Parágrafo 2° del Art.8° del Decreto 806 de 2020

NOTIFÍQUESE.

ÁNGELA MARÍA ÁLVAREZ DE MORENO
JUEZ

NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No. 48 que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha
Bucaramanga: 04 de septiembre de 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN
Secretaria